



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-2869.

11001-3-26-1359

DE 20 MAY 2026

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación concedida mediante Acto Administrativo 11001-3-24-1404 del 26 de junio de 2024, expedida por este despacho, para los predios ubicados en la CL 25 C 37 37 / CL 25 C 37 27 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Teusaquillo.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 23 de febrero de 2021, la entonces Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C, Arq. ANA MARIA CADENA TOBON, expidió la Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, para los predios ubicados en la CL 25 C 37 37 / CL 25 C 37 27 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Teusaquillo, mediante Acto Administrativo 11001-3-21-0272, el cual cobró fuerza ejecutoria el 26 de marzo de 2021.
2. Que el 31 de enero de 2023, mediante Acto Administrativo 11001-3-23-0390, por la entonces Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C, Arq. ANA MARIA CADENA TOBON, concedió prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción expedida mediante Acto Administrativo 11001-3-21-0272, extendiendo su vigencia hasta el 26 de marzo de 2024.
3. Que el 26 de junio de 2024, este despacho, mediante Acto Administrativo 11001-3-24-1404, ejecutoriado el 27 de junio de 2024, concedió revalidación de la Licencia de Construcción 11001-3-21-0272 del 23 de febrero de 2021, otorgándole vigencia por (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto mencionado, es decir hasta el 27 de junio del 2026.
4. Que como Constructor responsable figura el Ingeniero HAROLD ERNESTO AMAYA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.322.115 y portador de la Matrícula Profesional No 25202-32559.
5. Que el señor HAROLD ERNESTO AMAYA RODRIGUEZ, identificado con C.C. 79.322.115 en calidad de Representante Legal de la sociedad CONSTRUCTORA AMAVIA S.A.S, con Nit. 900.236.840-9, fideicomitente del fideicomiso denominado LIVING PARK 26, constituido sobre los predios objeto de estudio, presentó ante este





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-2869.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-1359

20 MAY 2026
DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación concedida mediante Acto Administrativo 11001-3-24-1404 del 26 de junio de 2024, expedida por este despacho, para los predios ubicados en la CL 25 C 37 37 / CL 25 C 37 27 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Teusaquillo.

despacho el 12 de mayo de 2026, mediante radicación CU3-26-2869, solicitud de Prórroga de la revalidación de licencia concedida mediante acto administrativo 11001-3-24-1404 del 26 de junio de 2024.

6. Que el artículo 27 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021 el cual modificó el artículo 2.2.6.1.2.4.1, vigente al momento de los términos de la licencia, establece que:

“La prórroga de la revalidación se debe solicitar a más tardar treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado.”

7. Que, conforme a lo establecido en la norma citada, la solicitud de prórroga de la revalidación cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro de los términos de Ley.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arq. JUANA SANZ MONTAÑO.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad CONSTRUCTORA AMAVIA S.A.S, con Nit. 900.236.840-9, fideicomitente del fideicomiso denominado LIVING PARK 26, prórroga de la revalidación concedida mediante acto administrativo 11001-3-24-1404 del 26 de junio de 2024, ejecutoriado el 27 de junio de 2024, para los predios ubicados en la CL 25 C 37 37 / CL 25 C 37 27 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Teusaquillo, en Bogotá D.C., por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento del acto administrativo mencionado.

PARÁGRAFO: El término de vigencia del acto administrativo 11001-3-24-1404 del 26 de junio de 2024 **se extiende hasta el 27 de junio de 2027.**

ARTÍCULO 2. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones a cargo del Constructor Responsable contenidas en la Licencia otorgada mediante el Acto Administrativo 11001-3-21-0272 del 23 de febrero de 2021, se mantienen.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-2869.

11001-3-26-1359

20 MAY 2026

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación concedida mediante Acto Administrativo 11001-3-24-1404 del 26 de junio de 2024, expedida por este despacho, para los predios ubicados en la CL 25 C 37 37 / CL 25 C 37 27 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Teusaquillo.

ARTÍCULO 3. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra ella proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Proyectó JPA.
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

12 JUN 2026



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO